



# AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

(A.O.P.D. - 5.1.3/5.1.4)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:  
Conchalí  
REGIÓN: Metropolitana

NÚMERO DE PERMISO
07/2021
FECHA
19-08-2021
ROL S.I.I
2387-2

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art 116, y su Ordenanza General correspondientes al expediente S.O.P.D.-5.1.3/5.1.4. N° 104/2021  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales  
 D) Certificado de Informaciones Previa N° 442 de fecha 22-08-2018  
 E) Solicitud de Permiso de EDIFICACION correspondiente al expediente N° 58/2020

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de OBRA PRELIMINAR  
OBRA PRELIMINAR O DEMOLICIÓN  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino TENIENTE YAVAR  
 N° 1733 Lote N° S/I manzana S/I localidad o loteo LO NEGRETE  
 URBANO sector que forman parte de la presente autorización  
(URBANO O RURAL)  
 mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DOMILIA UNO SPA	76.966.005-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FELIPE STONE ESCANILLA - MARCELO SAGREDO ARELLANO	7.968.230-6 / 6.875.458-5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA del ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (SI PROCEDE)	R.U.T.
CONSTRUCTORA LIP S.A	76.207.028-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
HERNAN NUÑEZ	12.469.045-5

**3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO****3.1 OBRA PRELIMINAR**

<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACIÓN DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACIÓN DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCIALIZADO

**3.2 DEMOLICIÓN**

<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER	m2
----------------------------------	--------------------------------	----------------------	----

Guillermo González Córdoba

17.411.652-0

23/08/2021

**RETIRADO**  
 Dirección de Obras  
 I. Municipalidad de Conchalí

**4. PAGOS DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO				
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$23.341.735
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$233.417
TOTAL A PAGAR				\$0
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	736550	FECHA	\$233.417
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	19-08-2021

**NOTA:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El presente permiso autoriza instalación de faena, dentro del predio correspondiente y según planimetría.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente.
- 3.- Se adjuntan presupuesto por Obras de Preliminares - Instalación de Faenas por un total de \$23.341.735. Firmado por el constructor Hernan Alfredo Núñez González y los representantes legales Marcelo Sagredo Arellano y Felipe Stone Escarilla
- 4.- Se realiza el pago de derechos municipales con N° de giro 736550 correspondiente a un monto de 233.417, según los catálogos realizados a partir de la tabla de costos unitarios por metros cuadrados de construcción del MINVI correspondiente al tercer trimestre del año 2021.
- 5.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 6.- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE CONTACTO.
- 7.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 8.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra. (Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 9.- Deberá aislar el área afecto a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 10.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.



MIGUEL ANGEL MORAGA TORO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
 FIRMAY TIMBRE

MAMT/ME/IFG

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados
- Expediente ROL 2387-2
- Secretaría DOM.
- IDDOC:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACION DE FAENAS  
EDIFICIO TENIENTE YAVAR**

**PROYECTO** : Edificio Teniente Yavar  
**UBICACION** : Calle Teniente Yavar N°1733, 1743, 1749-A, Conchalí.  
**PROPIETARIO** : DOMILIA UNO SPA **Rut:** 76.966.005-4  
**REPRESENTANTE LEGAL** : Felipe Stone Escanilla **Rut:** 7.968.230-6  
: Marcelo Sagredo Arellano **Rut:** 6.875.458-5  
**PERMISO DE EDIFICACIÓN** : N° 04-2021 de fecha 07 Junio 2021.

**GENERALIDADES**

Las presentes "Especificaciones Técnicas de Arquitectura" (ETA) se refieren a todos los elementos constructivos para ejecutar la instalación de faenas de la obra que indica.  
Estas ETA son complementarias con los planos de arquitectura, El dibujo queda subordinado a las cotas de arquitectura y los planos de detalle priman sobre los planos generales.  
Estas ETA no establecen procesos ni métodos constructivos, sino que se asume que los materiales se instalarán de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cumplirán con las normas pertinentes, con el objeto de obtener un resultado óptimo.  
Cualquier cambio propuesto por la Empresa Constructora a estas ETA, en casos justificados, deberá ser previamente aprobado por escrito por el Mandante o su representante y por el Arquitecto.

**MATERIALES DE LA OBRA**

La totalidad de los elementos especificados serán de primera calidad. Su provisión y empleo deberá ajustarse a las normas consignadas para cada uno de ellos y a las indicaciones del fabricante.  
El contratista será responsable del bodegaje de los materiales y de su debida custodia, así como de los elementos que el Mandante entregue a su administración y cuidado.

**CUIDADO DEL ENTORNO**

Debido a la naturaleza de la obra y las características del entorno donde se emplaza, el contratista deberá ser extremadamente cuidadoso con las emisiones de ruido, polvo, humo u otro elemento contaminante del medio ambiente, por lo que deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la calidad de vida de los vecinos.  
Así mismo deberá mantener la instalación de faenas ordenada, con el cerco en perfectas condiciones.

**DESPEJE DEL TERRENO**

Se deberá considerar la limpieza del terreno en donde construirá su Instalación de Faenas, retirando los escombros o materiales sobrantes, etc.

**1.1 Cierros Provisorios**

Se ha considerado cierro de OSB con portón funcionando.

**1.2. Construcciones Provisorias**

**A. Oficinas**

Se deberá considerar la necesidad de oficinas para personal técnico y administrativo, dotadas de teléfono, correo electrónico y fotocopiadora. La constructora proveerá del mobiliario de escritorio y una mesa de reunión para 8 personas.

**B. Comedores y vestidores**

Página 1 de 2

demolición N° .....  
V°B° Revisor ..... 19 AGO. 2021

Rut: 12.469.045-5  
Constructor Civil  
CONSTRUCTORA UPC S.A

Página 2 de 2

Se deberá considerar las instalaciones para que todo el personal de la obra y de los subcontratistas disponga de mesas y asientos para tomar sus colaciones, con calentador para sus viandas por medio de gas.

**C. Bodega y Subcontratistas**

Se deberá considerar los recintos necesarios para guardar materiales, herramientas y equipos no solamente del Contratista General sino también de sus subcontratistas. Adicionalmente se deberá disponer de los espacios adecuados para el acopio de fierro, áridos y otros materiales de construcción.

**D. Baños**

La obra deberá disponer de baños para el uso de su personal, en calidad y cantidad tal que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 201 que introduce modificaciones al Decreto N° 594 del año 1999 (Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo).

**1.3 Instalaciones Provisorias**

**E. Instalaciones provisorias de agua**

Comprende la red provisoria para el abastecimiento de agua a los baños, cocina y diferentes frentes de trabajo.

**F. Empalme de agua potable**

Comprende la conexión provisoria a la red de agua potable. También debe considerarse en esta partida la conexión eventual al sistema de alcantarillado de aguas servidas.

**G. Instalación provisoria de electricidad**

Considera la instalación eléctrica de la red necesaria para el abastecimiento de energía de la instalación de faenas así como también de los talleres y frentes de trabajo; deberá contar con todas las protecciones que indiquen las normas vigentes para la materia, y en el interior de la obra deberá corresponder con un tendido aéreo.

**H. Instalación provisoria de alumbrado**

Comprende la instalación de luces en la instalación de faenas, los frentes de trabajo, las vías de circulación interior de la obra y los letreros de la obra.

**1.4 Malla para la protección de fachadas y andamios**

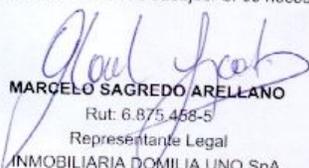
Previamente a la ejecución de los trabajos, se contempla durante el desarrollo de las obras, la instalación de malla Raschell. Se debe cubrir la totalidad del andamiaje. Se deberá mantener en perfectas condiciones tanto de seguridad como estéticas, durante todos los trabajos. Si es necesario se deberá reemplazar los sectores dañados.

  
**FELIPE STONE ESCANILLA**

Rut: 7.968.230-6

Representante Legal

INMOBILIARIA DOMILIA UNO SpA.

  
**MARCELO SAGREDO ARELLANO**

Rut: 6.875.458-5

Representante Legal

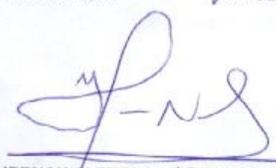
INMOBILIARIA DOMILIA UNO SpA.

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE OBRAS**

Autorización de obras preliminares y/o

demolición N° 07/12021

V°B° Revisor Hernán 19 AGO. 2021

  
**HERNAN ALFREDO NUÑEZ GONZALEZ**

Rut: 12.469.045-5

Constructor Civil

CONSTRUCTORA UPC S.A